

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2019/03/20 HORA: 11:31:42
8818253

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: M8YF142750

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 07 DE 2019
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500423-21 DEL 1997/02/11
NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA
SIGLA: COOPMUJER LTDA
NIT: 800040977-3

DOMICILIO: SAN GIL

DIRECCION : CRA. 9 NO. 14-03
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO1: 7243311
TELEFONO2: 3105601842
EMAIL : coopmujerltda@gmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CRA. 9 NO. 14-03
MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
TELEFONO1: 7243311
TELEFONO2: 3105601842
EMAIL : coopmujerltda@gmail.com

QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA No 378 DE FECHA 1988/03/24 DE LA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NAL. DE COOPERATIVAS DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/02/11 BAJO EL No 526 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN ANIMO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

DE LUCRO DENOMINADA "COOPERATIVA DE MUJERES PARA LA PROMOCION-INTEGRAL LTDA."
SIGLA "COOPMUJER"

QUE POR ACTA No 27 DE FECHA 1997/12/09 DE SAN GIL INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 1998/01/23 BAJO EL No 2876 DEL LIBRO 1, SE REGISTRO LA ENTIDAD SIN
ANIMO

DE LUCRO DENOMINADA. "COOPERATIVA DE MUJERES PARA LA PROMOCION-INTEGRAL LTDA."
SIGLA "COOPMUJER"

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 12, DEL 13-02-1999 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS;
INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 16-04-1999, CONSTA: QUE LA ENTIDAD CAMBIO SU
RAZON SOCIAL A: "COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA"
COOPMUJER LTDA"

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA					
011	1998/03/28		SAN GIL	1998/05/06	
ACTA					
12	1999/02/13 ASAMBLEA		SAN GIL	1999/04/16	
ACTA					
13	2000/02/26		SAN GIL	2000/07/17	
ESCRIT. PUBLICA					
18	2001/01/16 NOTARIA 01		SAN GIL	2001/01/23	
ACTA					
014	2001/02/24 ASAMBLEA		SAN GIL	2001/04/25	
ACTA					
015	2002/02/23 ASAMBLEA		SAN GIL	2002/10/23	
ACTA					
17	2004/02/21 ASAMBLEA		SAN GIL	2004/06/10	
ACTA					
019	2006/03/25 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2006/06/15	
ACTA					
020	2007/03/31 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2007/06/28	
ACTA					
021	2008/03/29 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2008/07/19	
ACTA					
023	2010/03/20 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2010/09/28	
ACTA					
025	2012/03/24 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2013/02/12	
ACTA					
027	2014/03/29 ASAMBLEA GEN		SAN GIL	2014/05/08	
ACTA					
031	2018/03/17 ASAMBLEA DE		SAN GIL	2018/04/23	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2014/03/29, ANTES CITADA, CONSTA:
REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 7. PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: SON
PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA SOLIDARIA: A) EL SER HUMANO, SU TRABAJO Y LOS
MECANISMOS DE COOPERACION TIENEN PRIMACIA SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION. B)
ESPIRITU DE SOLIDARIDAD, COOPERACION, PARTICIPACION Y AYUDA MUTUA. C)
ADMINISTRACION DEMOCRATICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA. D)
ADHESION VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA. E) PROPIEDAD ASOCIATIVA Y SOLIDARIA
SOBRE LOS MEDIOS DE PRODUCCION. F) PARTICIPACION ECONOMICA DE LAS ASOCIADAS, EN
JUSTICIA Y EQUIDAD. G) FORMACION E INFORMACION PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA
PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA H) AUTONOMIA, AUTODETERMINACION Y
AUTOGOBIERNO. I) SERVICIO A LA COMUNIDAD. J) INTEGRACION CON OTRAS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR. K) PROMOCIÓN DE LA CULTURA ECOLÓGICA.....
QUE POR ACTA NO. 031 DE FECHA 2018/03/17 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS, ANTES
CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 8. OBJETO SOCIAL DEL ACUERDO
COOPERATIVO: DESARROLLAR ACTIVIDAD FINANCIERA Y SOCIAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE AHORRO, CRÉDITO, RECREACIÓN Y BENEFICIOS SOCIALES,
CONTRIBUYENDO AL PROGRESO DE LAS ASOCIADAS, SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD EN
GENERAL, COMPROMETIDAS CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, CONFORME AL MARCO
LEGAL PREVISTO PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, SUJETAS A LA
VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. LOS RECURSOS DE
COOPMUJER LTDA TENDRÁN ORIGEN LÍCITO; CON EL FIN DE GARANTIZARLO SE
IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS ORIENTADOS A PREVENIR, CONTROLAR, DETECTAR
Y EVITAR EL INGRESO A LA COOPERATIVA DE RECURSOS DE ORIGEN ILÍCITO. PARAGRAFO
1: LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO, QUE COOPMUJER LTDA REALICE CON SUS
ASOCIADAS EN DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS SOCIALES, CONSTITUYEN ACTOS
COOPERATIVOS Y EN SU EJECUCIÓN SE DARÁ APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS BÁSICOS Y
VALORES DEL COOPERATIVISMO. ARTÍCULO 9. ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DEL OBJETIVO
SOCIAL, COOPMUJER LTDA PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OPERACIONES:
1) ADELANTAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES AUTORIZADAS POR LA LEY DE ACUERDO CON
SU CARÁCTER DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ESPECIALIZADA: 2) CAPTAR
AHORROS DE SUS ASOCIADAS, A TRAVÉS DE DEPÓSITOS A LA VISTA, A TÉRMINO, MEDIANTE
LA EXPEDICIÓN DE CDAT, O CONTRACTUAL. 3) RECIBIR DE SUS ASOCIADOS EL APORTE
SOCIAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO. 4) PRESTAR A LOS ASOCIADOS
SERVICIOS DE CRÉDITO EN DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LAS
REGLAMENTACIONES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE COOPMUJER LTDA 5) NEGOCIAR TÍTULOS EMITIDOS POR TERCEROS
DISTINTOS A SUS GERENTES, DIRECTORES Y EMPLEADOS; 6) CELEBRAR CONTRATOS DE
APERTURA DE CRÉDITO. 7) COMPRAR Y VENDER TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE
OBLIGACIONES EMITIDAS POR ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE CUALQUIER ORDEN; 8)
EFECTUAR OPERACIONES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING SOBRE TODA CLASE DE
TÍTULOS; 9) EMITIR BONOS. 10) PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA,
EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOLIDARIDAD QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
PREVISTAS EN EL ESTATUTO O POR DISPOSICIÓN DE LA LEY COOPERATIVA PUEDA
DESARROLLAR, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES. EN TODO
CASO, EN LA PRESTACIÓN DE TALES SERVICIOS COOPMUJER LTDA NO PODRÁ UTILIZAR
RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DEPÓSITOS DE AHORRO Y DEMÁS RECURSOS CAPTADOS EN
LA ACTIVIDAD FINANCIERA. 11) CELEBRAR CONVENIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES
LEGALES PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS
CELEBRADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS
CORRIENTES. 12) LAS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 13) RECIBIR AUXILIOS,
SUBVENCIONES O DONACIONES QUE NO LESIONEN SUS OBJETIVOS Y/O AUTONOMÍA, DE
CONFORMIDAD CON LA LEY. 14) CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN Y PROTEJAN LAS
OPERACIONES FINANCIERAS Y LOS APORTES QUE SUS ASOCIADAS TENGAN, CON BASE EN LAS
OFERTAS QUE MÁS CONVENGAN A LOS INTERESES DE COOPMUJER LTDA Y SUS ASOCIADAS.
15) DESARROLLAR CAMPAÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE SUS SERVICIOS Y LA AFILIACIÓN DE
NUEVAS ASOCIADAS 16) AFILIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE INTEGRACIÓN
REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y A ENTIDADES QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO
DE SUS OBJETIVOS. 17) PROPORCIONAR UNA MAYOR CAPACIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL A
LAS ASOCIADAS Y A LA COMUNIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS
PERMANENTES DE EDUCACIÓN COOPERATIVA, SOCIAL Y TÉCNICA A NIVEL DE ASOCIADAS,
DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA COMUNIDAD. HACER INVERSIONES EN: 1)
ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, POR LA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA O POR OTROS ENTES ESTATALES, DIFERENTES DE
COOPERATIVAS FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y COOPERATIVAS
MULTIACTIVAS O INTEGRALES CON SECCIÓN DE AHORRO Y CRÉDITO. 2) ENTIDADES DE
SERVICIOS FINANCIEROS O DE SERVICIOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS, CON SUJECCIÓN A
LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO. 3)
SOCIEDADES, DIFERENTES A ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA, A CONDICIÓN DE
QUE LA ASOCIACIÓN SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 79 DE 1988 Y HASTA POR EL 10% DE SU
CAPITAL Y RESERVAS PATRIMONIALES. 4) BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SUJECCIÓN A
LO ESTABLECIDO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO. 5) REALIZAR OPERACIONES DE
COLOCACIÓN DE EXCEDENTES DE TESORERÍA EN ENTIDADES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

TAL EFECTO; 6) CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESPECIALMENTE CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS PARA EL USO DE CUENTAS CORRIENTES, EXPEDICIÓN DE TARJETA DÉBITO, OPERACIONES VÍA TRASLADO ELECTRÓNICO DE DINERO, ETC. 7) LAS DEMÁS QUE AUTORICE EL GOBIERNO NACIONAL. 8) EFECTUAR CONVENIOS DE RECAUDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS ASOCIADAS POR PARTE DE TERCEROS, TALES COMO SEGUROS, ASISTENCIA MÉDICA, ODONTOLÓGICA Y HOSPITALARIA, SERVICIOS PÚBLICOS, IMPUESTOS, ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, ETC. 9) LIDERAR O PARTICIPAR EN PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE CRÉDITO, YA SEA CON RECURSOS PROPIOS O MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE FINANCIEN PROYECTOS ENCAMINADOS A DICHO PROPÓSITO. 10) LAS DEMÁS QUE DE ACUERDO CON LA LEY, PROCEDIMIENTOS Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS CORRESPONDAN A SU NATURALEZA DE COOPERATIVA CON ACTIVIDAD DE AHORRO Y CRÉDITO. PARÁGRAFO: EN TODO CASO, COOPMUJER LTDA PODRÁ DESARROLLAR LAS OPERACIONES QUE LA LEY 454 DE AGOSTO 4 DE 1998 Y DEMÁS NORMAS LEGALES LE PERMITAN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE RESULTEN COMPATIBLES CON SU NATURALEZA COOPERATIVA Y NO PUGNEN CON LAS ANTERIORES.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: \$330.000.000

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2014/03/29, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 56. NATURALEZA DEL CARGO: LA GERENCIA ES LA REPRESENTANTE LEGAL DE COOPMUJER LTDA Y LA EJECUTORA DE LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 57. SUPLENTE DE LA GERENCIA: LA GERENCIA TENDRÁ UNA SUPLENTE DESIGNADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA REEMPLAZAR A LA PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O EN LAS DEFINITIVAS HASTA CUANDO SE NOMBRE NUEVA GERENTE.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 12 DE 1999/11/02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1999/11/03 BAJO EL No 6747 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE GENERAL	MARTHA LUCIA RENDON BOTERO
	DOC. IDENT. C.C. 21953285

QUE POR ACTA No 035 DE 2002/07/13 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/10/23 BAJO EL No 13128 DEL LIBRO 1, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
REP. LEGAL SUPLENTE	MAGDALENA SUAREZ MONSALVE
	DOC. IDENT. C.C. 28098367

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 027 DE FECHA 2014/03/29, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 60. FUNCIONES: ADEMÁS DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDE, DERIVADAS DE LA LEY, DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE REGLAMENTACIONES INTERNAS, LA GERENCIA EJERCERÁ LAS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES, SERVICIOS, PLANES Y PROGRAMAS DE COOPMUJER LTDA. B) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO AL SERVICIO DE COOPMUJER LTDA. C) PROPONER Y GESTIONAR ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROYECTOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LO REFERENTE A PLANTA DE PERSONAL, NIVELES DE ASIGNACIÓN SALARIAL, POLÍTICAS SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, REGLAMENTOS DE SERVICIOS, ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y REGLAMENTOS DE ORGANISMOS Y LOS NECESARIOS PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIADAS EN COOPMUJER LTDA Y EL EJERCICIO DE SUS DEBERES Y DERECHOS. D) MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS, DE CONTROL Y VIGILANCIA, CON LAS ASOCIADAS Y CON TERCEROS. E) CELEBRAR LAS OPERACIONES Y CONTRATOS DEL GIRO ORDINARIO DE COOPMUJER LTDA DENTRO DE LA ÓRBITA Y CUANTÍA DE SUS ATRIBUCIONES. F) COORDINAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESEM, PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD, PLAN DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO GENERAL Y PRESUPUESTOS DE FONDOS SOCIALES, TODO LO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

CUAL REQUERIRÁ LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU RESPECTIVA EJECUCIÓN. G) ORDENAR LOS GASTOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y OBTENER AUTORIZACIÓN PARA AQUELLOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE SOBRE EL PARTICULAR FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. H) CERTIFICAR Y FIRMAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, INFORMES Y EN GENERAL, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON COOPMUJER LTDA Y RESPONDER POR SU PRESENTACIÓN OPORTUNA A LOS ORGANISMOS DE LA MISMA, A LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y A LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OBLIGUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O POR COMPROMISO CONTRACTUAL. I) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE ASOCIADAS EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS O INFORMES DE RIGOR. J) RESPONSABILIZARSE DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVE AL DÍA, CONFORME A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE QUE SE PRODUZCAN CORRECTAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN FORMA OPORTUNA. K) RECIBIR TODO DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR LOS DEMÁS CONTRATOS DEL OBJETO SOCIAL DE COOPMUJER LTDA L) PREPARAR CON DESTINO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROYECTO DE INFORME DE GESTIÓN Y EL DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES ANUAL. M) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COOPMUJER LTDA Y CONFERIR EN PROCESOS, MANDATOS O PODERES ESPECIALES. N) GESTIONAR Y REALIZAR OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE LA ÓRBITA DE SUS ATRIBUCIONES Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUANDO FUERE NECESARIO. O) PRESENTAR INFORMES PERIÓDICOS SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, SUS RESULTADOS, EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS, LA MARCHA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SERVICIOS Y OTROS ASPECTOS DE INTERÉS, PARA EVALUACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. P) ELABORAR LOS REGLAMENTOS DE TRABAJO QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES, LAS DEPENDENCIAS DONDE LABORAN, Y EN GENERAL, LAS DEMÁS QUE NECESITE COOPMUJER LTDA. Q) FIRMAR JUNTO CON EL TESORERO LOS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN DE SU INTERVENCIÓN. R) DECIDIR SOBRE LAS SOLICITUDES DE CRÉDITO QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CRÉDITO ESTÉN BAJO SU COMPETENCIA. S) LIDERAR, CONJUNTAMENTE CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE COOPMUJER LTDA. T) VELAR POR UNA ADECUADA POLÍTICA DE RELACIONES HUMANAS Y POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. U) DESARROLLAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE FIJEN LA LEY Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y QUE SEAN COMPATIBLES CON SU CARGO.

C E R T I F I C A

CONSEJO DE ADMINISTRACION: QUE POR ACTA No 030 DE 2017/03/25 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/07/11 BAJO EL No 7530 DEL LIBRO 3, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

DIAZ VARGAS DAISSY PAOLA	C.C. 37897833
RIOS FORERO OTILIA	C.C. 28090816
CANCINO CALDERON MAURILIA	C.C. 28168461
DELGADO GRANADOS ALBA CLEMENCIA	C.C. 37888708
GARCIA FLOREZ ADRIANA MARCELA	C.C. 63555690

S U P L E N T E S

AMAYA GOMEZ ALBA ARACELY	C.C. 37888247
RAMIREZ ARCHILA CARMEN ELISA	C.C. 37890540
JIMENEZ AYALA MARLENY JIMENEZ	C.C. 37894319
CADENA SUAREZ KARLA BRIAXIS	C.C. 37897743
ROJAS CABALLERO ANGIE KATERINE	C.C. 1098782839

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 015 DE 2002/02/23 DE ASAMBLEA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2002/10/23 BAJO EL No 13126 DEL LIBRO 1, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL IVAN CALA CALA

C.C. 91100525

REVISOR FISCAL SUPLENTE DIANA CECILIA RODRIGUEZ OTERO

C.C. 37895642

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

C E R T I F I C A

" QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO 18 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SAN GIL DE FECHA 16-01-2001, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23-01-2001, CONSTA LA AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA PARA EJERCER LA ACTIVIDAD FINANCIERA " .

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 116361 DEL 2004/12/17
 NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 07 DE 2019
 DIRECCION COMERCIAL: CL. 37 NO. 17-46 INT. 105 - 106
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
 TELEFONO : 6337790
 E-MAIL: coopmujer@gmail.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 260427 DEL 2013/04/01
 NOMBRE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA
 FECHA DE RENOVACION: MARZO 07 DE 2019
 DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 9 # 14 - 03 BARRIO CENTRO
 MUNICIPIO: SAN GIL - SANTANDER
 TELEFONO : 7243311
 E-MAIL: coopmujerltda@gmail.com
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6492 ACTIVIDADES FINANCIERAS DE FONDOS DE EMPLEADOS Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEL SECTOR SOLIDARIO.

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO
 EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2019/03/20 11:31:42 - REFERENCIA OPERACION 8818253

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

ESTATUTOS. (ART.636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACION ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECANICA QUE ES UNA REPRESENTACION GRAFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLOGICA, LAS CUALES PODRA VERIFICAR A TRAVES DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

